

# Noticiero de Soria

Miércoles 25 de Abril de 1900.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA

AÑO XII.—NÚMERO 1.010.



## DOÑA MATER DE PABLO Martínez

FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 24 DE ABRIL DE 1899

A LOS 22 AÑOS DE EDAD

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

Ruegan á sus numerosos amigos y relaciones

nados se sirván encomendarla á Dios en sus

oraciones y asistir al OFICIO FIN DE AÑO que

en sufragio de su alma ha de celebrarse el

jueves 26 del actual á las nueve de su mañana

na en la iglesia de El Salvador de esta Ciudad,

por cuyo favor le vivirán reconocidos.

Soria 25 de Abril de 1900.

(El diente se despide en el Templo)

D. E. P.

PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

## DON GUILLERMO ABAD SAN PEDRO

Ayudante primero jubilado del Cuerpo de Montes

Falleció en esta Ciudad el día 27 de Abril de 1899

A LOS 67 AÑOS DE EDAD

(Habiendo recibido los auxilios espirituales.)

R. I. P.

Su desconsolada esposa doña María Santes Gómez, hermana doña Serapia Abad, hermanas políticas, sobrinos y testamentarios,

SUPLICAN á sus numerosos amigos  
le encomiendan á Dios en sus oraciones,  
por lo que le quedarán eternamente agradecidos;

Soria 24 de Abril de 1900.

Todas las misas que se celebren en Nuestra Señora del Espino y en Nuestra Señora de la Mayor, el sábado veintiocho del corriente, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del finado, con la limosna de ocho reales una.

## Contribución

### Sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Disposiciones de la Ley de 27 de Marzo de 1900 ("Gaceta," del 28) y del Reglamento de 30 de igual mes ("Gaceta," de 4 de Abril).

#### LEY

Art. 18. ....Todas las Corporaciones, las Sociedades anónimas nacionales y las extranjeras con representación en España, quedan además obligadas á dar, dentro del mes siguiente al día de la promulgación de esta Ley, una declaración que exprese:

A. El capital emitido en acciones circulantes en 1.º de Enero del corriente año,

B. El capital emitido en obligaciones existentes en igual fecha y

C. El tanto por 100 del interés de éstas y sus cuadros de amortización.

#### REGLAMENTO

Art. 2º Está sujeta al pago de esta contribución toda persona natural ó jurídica, nacional ó extranjera, por razón de utilidades que haya obtenido dentro del territorio español ó que sean satisfechas, dentro ó fuera del territorio, por personas ó entidades domiciliadas ó residentes en el mismo, ó que se paguen en territorio español aunque radique fuera del mismo la persona ó entidad deudora.

Art. 10. Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Corporaciones, Compañías y particulares, rendrán el tanto por 100 que corresponda al Estado según la Tarifa en el día en que deban satisfacer á sus acreedores respectivos:

1º Los dividendos, intereses y primas de amortización de las acciones y obligaciones de todas clases.

2º Los intereses de las cédulas y préstamos hipotecarios y también los de consignados en escritura pública.

3º Los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias ó extraordinarias que tengan señalados á sus empleados tanto las Diputaciones y Ayuntamientos, como los Bancos, Compañías, Sociedades anónimas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro, Corporaciones de todas clases, Casas de Banca, de Comercio y particulares; y

4º Los sueldos, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones que, según los contratos, nóminas y demás documentos, disfruten dentro de cada quincena los actores dramáticos ó líricos, toreros, pelotaris y otros artistas en general que trabajen en circos, teatros, plazas de toros, frontones ó salones.

Art. 11. Conforme dispone el art. 7º de la Ley, la retención se entenderá hecha por las referidas entidades y personas en el día mismo en que el dividendo, interés, beneficio ó remuneración sean exigibles por los acreedores respectivos, quedando aquéllas constituidas, desde esa fecha, en depositarias de la parte difusa del interés, beneficio ó remuneración que, en concepto de contribución, corresponde al Estado.

El ingreso en el Tesoro lo verificarán dentro de los treinta días siguientes á dicha fecha, y simultáneamente se deducirá en el mismo texto del mandamiento de ingreso el importe del premio de cobranza correspondiente.

El mandamiento de ingreso se expedirá en vista de declaración jurada que se presentará por duplicado dentro de aquel plazo, arreglada al modelo núm. 1, cuya liquidación será revisada por la Administración.

Art. 16. Las Sociedades anónimas nacionales ó extranjeras con representación ó sucursal en España, Bancos y banqueros que descuenten ó paguen en España, por cuenta propia ó ajena, dividendos, primas, beneficios ó cupones de acciones, obligaciones ó títulos de empréstitos, cualquiera que sea su nombre, de Sociedades, Compañías, Empresas y Corporaciones extranjeras y de Municipios, provincias y Estados también extranjeros, quedan obligados á facilitar en los quince días siguientes al término de cada trimestre al Administrador de Hacienda de la provincia, una declaración jurada, ajustada al modelo número 1, haciendo constar las cantidades que hayan abonado por dichos conceptos durante el trimestre y el de la contribución correspondiente que habrán retenido, según dispone el art. 13 de la Ley, al ingreso de la cual vienen obligados, conforme á la misma, en los otros quince días del mes siguiente al último de dicho trimestre.

Art. 17. Respecto de sus propias acciones y obligaciones, los Bancos, Sociedades y Corporaciones presentarán su declaración de utilidades por dividendos e intereses pagaderos en España, ó procedentes de negocios explotados ó hipotecas constituidas sobre bienes sitos en España, que deben retener á sus accionistas ó obligacionistas, en los quince días siguientes á la fecha del vencimiento de tales valores, efectuando el ingreso en los quince siguientes.

Art. 18. Los deudores por préstamos con hipoteca que se hallen subsistentes en la actualidad y hayan sido constituidos por escritura presentada á la liquidación del impuesto de Derechos reales antes de la publicación de este Reglamento, están obligados á dar declaración jurada al ocurrir el primer vencimiento de intereses de 1.º de Abril de este año ó fecha posterior que deban satisfacer al prestamista, á retener la contribución de ese vencimiento y los demás que ocurran, y á ingresarla en el Tesoro en los plazos establecidos por este Reglamento.

Los préstamos hipotecarios, vencidos ó no, se extienden subsistentes hasta que se pruebe su cancelación con documento inscripto en el Registro de la Propiedad ó certificación de esa inscripción.

Art. 19. Los deudores por préstamos consignados en escritura sin hipoteca ó en documentos privados ó en los actos de conciliación llamados convenidos, están exentos de presentar la declaración referida, quedando á cargo del prestamista esa obligación, así como la de ingresar la contribución sobre utilidades por intereses vencidos correspondiente á cada trimestre, en cuanto excede en cada uno de la cuota gremial ó de tarifa que satisfaga por contribución industrial, si está habitualmente dedicado á dicha industria; quedando á salvo la exención de las Cajas de Ahorro y Monte Piedad establecidos con aprobación del Gobierno, cuyos capitales y acumulación de beneficios se emplean exclusivamente en préstamos sobre alhajas y otros efectos, sin distribución de beneficio alguno entre los fundadores.

Los préstamos escriturarios sin hipoteca se entenderán subsistentes mientras no se presente el documento en cuya virtud se hayan cancelado, el cual habrá de tener al pie la correspondiente nota de liquidación del impuesto de Derechos reales.

Art. 21. Los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones, gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa pri-

mera, epígrafe primero, letra A, y epígrafe segundo, letras A y B, presentarán en los primeros quince días de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, domicilios y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta á la Administración de las alteraciones que durante el año ocurrían.

Las Sociedades de seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus agentes, presentarán á la vez una relación que exprese los nombres y residencias de cada agente, los números de las pólizas, el importe de las primas suscritas en los contratos hechos por su mediación y el tanto por ciento en que la recompensión consistiere en el año.

La declaración se presentará en los quince días primeros del mes siguiente al fin del trimestre respectivo, y el ingreso de la contribución se hará en los otros quince días restantes de dicho mes.

Cuando se trate de sueldos ó haberes anuales, las declaraciones se presentarán en los quince primeros días del año, dando cuenta de los aumentos ó bajas que en los meses sucesivos ocurrían con relación á la cifra de utilidades que la primera declaración contenga.

Art. 25. Las utilidades líquidas de los Bancos y Sociedades comprendidas en la tarifa 3.<sup>a</sup> se entenderán para este fin obtenidas quince días después del de la fecha en que se haya dado el dividendo de las acciones, y en los otros quince siguientes se hará de presentar á la Administración la declaración jurada del importe de aquellas utilidades, acompañada de la certificación que dispone el art. 8.<sup>º</sup> de la Ley, así como también de la copia autorizada del Balance y Memoria si se tratare de la utilidad líquida definitivamente como fin del año comercial el día veintidós de diciembre.

## Noticiero de Soria

### La Reunión magna de la CONSTITUCIÓN DE LA Cámara Agrícola Provincial.

Para el domingo último estaba dispuesta en el Salón de actos del Instituto provincial esta reunión que desde luego se suponía que habría de alcanzar extraordinaria importancia.

Hasta las diez de la mañana se estuvieron recibiendo adhesiones de pueblos e individuos y á las diez y media se declaró abierta la sesión.

#### La Junta gestora de organización.

Antes de pasar á reseñar, aunque á grandes rasgos, este acto solemne, vamos por nuestra parte á rendir el recuerdo de admiración y elogio que merece la Junta gestora, que sin cesar ha venido durante largos meses trabajando porque llegase el día anhelado de poder contar en nuestro país con una Cámara Agrícola Provincial.

Componían dicha Junta, don Pedro Villanueva, Presidente, por serlo al crearse esta Junta de la Sociedad de Labradores de Soria; don Eusebio Manrique, que lo es actualmente, don Manuel Rodríguez, que lo es de la Ganadería; don Ramón de la Orden y don León del Río, como propietarios; don Angel Lacalle y don Leandro de Ramón, como labradores; don Bernardino Ridruejo y don Victoriano de Marco, como ganaderos.

Todos han aportado datos y han prestado su valioso concurso e iniciativas al fin patriótico propuesto, contando también con el no menos valioso del ilustrado Ingeniero agrónomo don Vicente Herrero Salamanca.

Merecen pues el más entusiasta aplauso por su esfuerzo, que hoy al haberse creado ya la Cámara Agrícola Provincial, debe noblemente reconocerse.

Se circulará del 10 del presente mes para convocar á la reunión del 22, es un documento que prueba cuantos decimos, y no resistimos al deseo de transcribirlo, insertándolo á continuación.

Dice así:

«El Real Decreto de 14 de Noviembre de 1890, concede, con la constitución de Cámaras agrícolas

provinciales, derechos, acciones e iniciativas que bien utilizados y convenientemente sostenidas, puedan contribuir poderosamente al rápido desarrollo y progresivo desenvolvimiento de la agricultura y ganadería, que si como es sabido, constituyen con el comercio y las industrias que de ellas se derivan, la base principal y el manantial fecundo e inagotable de la riqueza nacional, son en esta provincia el único modo y casi exclusivo medio de vida que sus habitantes tienen, y aún este, reducido á los estrechos límites que permiten, lo escabroso y árido de su infértil suelo y lo destemplado y frío de su inconstante clima.

Por dicho Real Decreto las Cámaras agrícolas oficialmente constituidas, tienen entre otras facultades de mejor aplicación á esta provincia y además de los derechos que las asociaciones de interés público, la legislación vigente reconoce las de:

Solicitar de los Cuerpos colegisladores cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura, ganadería y demás industrias con ellas relacionadas.

Proponer al Gobierno, las reformas que en beneficio de la propiedad rural y de sus distintos métodos de explotación deban hacerse en las leyes ó disposiciones vigentes, así como también las obras ó servicios públicos más indispensables ó las modificaciones que en los actuales convenga realizar.

Fomentar directa ó indirectamente la enseñanza agrícola y de sus industrias, celebrando al efecto conferencias, publicando memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso & fuera de él á los autores de obras que versen sobre algún ramo del fomento agrícola y fundando y dirigiendo campos de experimentación, granjas modelo & establecimientos de enseñanza de cualquier otra índole referente á este ramo.

Promover y dirigir exposiciones locales, regionales ó generales de los productos de la agricultura y ganadería y de las industrias, relacionadas con la economía rural.

Resolver como Jurado y con arreglo á las condiciones que establezcan voluntariamente las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales y agricultores sometan á su decisión y las que surjan entre propietarios ó colonos y productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor.

Ejercitarse ante los tribunales las acciones criminales que proceden contra los que falsifiquen ó adulteren los productos de la agricultura y sus industrias, ó de cualquiera manera ilegal influyan en el mercado de estos productos.

Fundar en provecho de los asociados, montepíos, cajas de ahorros, de seguros de cosechas y ganados, centros para la colocación de obreros agrícolas y asilos donde los ancianos ó inútiles de buena conducta puedan ser acogidos y adquirir y revender ó alquilar á los asociados, máquinas, herramientas, abonos, semillas y ganados.

Las Sociedades de labradores y ganaderos establecidas en esta capital que tuvieron la idea de conseguir para esta provincia, tan necesitada por desgracia de toda clase de recursos, de provechosas mejoras y eficaces auxilios, los inmensos beneficios que de las facultades prudentemente transcritas, se desprenden, procurando la constitución de una Cámara Agrícola oficial, ha visto coronados por el éxito sus incessantes trabajos y realizadas en parte las lisonjeras esperanzas que desde el principio sustentaban, con la adhesión

que han conseguido de 658 propietarios y colonos y de 48 Ayuntamientos y tienen hoy la inmensa satisfacción de invitar á usted como uno de los adheridos, así como á todos los que con el mismo carácter deseen todavía adherirse á la reunión que tendrá lugar en el salón de actos del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta Capital el día 22 del corriente á las diez de su mañana, á fin de dar por constituida la Cámara Agrícola provincial de Soria y discutir y aprobar el Reglamento porque la misma ha de regirse.

Encareciendo á usted la necesidad de su valiosa cooperación para el expresado acto, se reiteran de usted con la más distinguida consideración atentos SS. SS.—El presidente de la Comisión gestora, Pedro Villanueva.—El Presidente de la Sociedad de Labradores, Eusebio Manrique.—El Presidente de la Sociedad de Ganaderos, Manuel Rodríguez.—León del Río.—Bernardino Ridruejo.—Ramón de la Orden.—Leandro Ramón.—Angel Lacalle.—Victoriano de Marco.

Los Ayuntamientos adheridos son:

Alconaba, Aldehuela de Periñez, Almajano, Atauta, Aliud, Arcos de Medinaceli, Almazán, Buitrago, Borobia, Baraona, Burgo de Osma, Carbo-

nera, Carrascosa, Ciria, Castilfrio, Cañamaque, El Collado, Chércoles, Dévanos, Esteras de Soria, Fuensauco, Fuentelmonge, Huérteles, Ituero, Lomilla, Langa de Duero, Lumías, Molinos, La Muedra, Montecagudo, Matalebreras, Maján, Narros, Olimillos, Oncala, Peñalcazar, Peroniel, Quintanas Rubias, Quiñónera, Quintana Redonda, Los Rábanos, Soria, San Esteban de Gormaz, Sauquillo de Alcazar, Serón, Tarancueña, Villar del Campo, Villar del Als, Villarras, Fuentetoba, Fuentecantos, Golmayo y Aldealseñor.

Las adhesiones de viticultores, labradores, ganaderos y propietarios de Soria y la provincia, ascienden á unas setecientas cincuenta y nueve, más bien más, que menos.

Entre ellas figuran las de los señores Marqués de la Vilucia, senador por Soria, don Luis Mariachalar diputado á Cortes por Soria y la de don José Hernández Prieta, Senador.

Los señores don Aurelio González de Gregorio y su hermano don Leoncio, de Quintana Redonda, don Joaquín Martínez de Azagra, y don Manuel; don Carlos y don Pedro Alonso Martírena, de Almazán; don Agustín Almarza y don José Bretón, de Yangüas; don Celedonio Jiménez de Buberos y don Vicente Hernández Bocos de San Esteban de Gormaz.

De Soria y del Barrio de las Casas, figuran entre otras de labradores, ganaderos y propietarios, las de don Manuel Ruiz, don Cecilio Borque, don Francisco Jodra, don Ceferino Rodríguez, don Félix González, don Román Sanz, don Vicente Herrero Salamanca, don Joaquín Febrel, don José María Fresneda, don Sotero Llorente, don Silverio Martínez de Azagra, don Cipriano Jimeno, don Epifanio Ridruejo, don Anastasio Sánchez, don Manuel Martínez, don Julián Sanz, don Baldomero de la Orden, don Cipriano Lafuente, don Domingo de Pablo, don Julián de Miguel Morales, don Calixto Molina, don Manuel Manrique, don Anastasio González, don Sijeroso de Pablo, don Pedro Azcual, don Romualdo González, don Marcelino Liso, don Quiterio Rodríguez, don Luis Hernández, don Juan Borque, don Nicanor Manrique, don Doroteo González, don Venancio Morales, don Juan Aparicio Jiménez, don Vicente Borque Ramos, don Domingo y don Joaquín González, don Paulino Ramón, don Hermenegildo Molina, don Lorenzo Mingote, don Zoilo Ramón, don Cipriano don Florencio y don Pedro González, don Juan y don Pedro Chico, don Clemente Domínguez, don Mariano García, don Guillermo Hernández, don Vicente González, Royo, don Florentino Martínez, don Juan Pacheco, don Manuel y don Ceferino Ramón, don Clemente Guillén, don Valentín Valero y don Manuel González Ramón.

**La reunión magna.**

El Salón de actos se hallaba lleno de bote en bote, reinando desde las primeras horas del domingo gran animación entre los que iban á congregarse.

El señor Villanueva (don Pedro) declaró abierta la sesión teniendo á su derecha á don León del Río y á su izquierda á don Angel Lacalle, viéndose á ambos lados á los señores don Victoriano de Marco, don Leandro Ramón, don Manuel Rodríguez, don Eusebio Manrique, don Francisco Jodra, don Cecilio Borque, don Valentín Gonzalo, don Ceferino Rodríguez, don Mariano Vicen, don Eduardo Urraca, don Manuel Ruiz y otros; ejerciendo de Secretarios interinos los señores don Vicente Herrero Salamanca y don Arsenio Vallejo.

A los señores representantes de la prensa se les reservaron asientos en las dos mesas laterales de la plataforma y allí estuvieron, por *La Región Sorian*, don Gerardo Escudero; por *La Provincia*, don Manuel García Ardura y don Luis Posada; por *El Asiadador Numantino*, don Lucio Hijos y por *El Noticiero de Soria*, don Pascual P. Rioja.

En nombre de nuestros dignos compañeros como en el nuestro, reiteramos desde aquí gracias muy expresivas por las atenciones de que fuimos objeto.

El señor Gavidia representante de *El Norte de Castilla* por atenciones perentorias no pudo personarse en el Salón pero ha remitido notas á tan importante publicación vallisoletana, defensora de las clases productoras.

**El discurso del señor Villanueva.**

Sin galas oratorias, con la sencillez á la par que con la convicción del agricultor que tiene puestos todos sus ideales en la clase á que pertenece, y vé realmente que los horizontes que la rodean son negrismos y de nada grato despertar, teniendo que ir á la lucha por la existencia con las débiles fuerzas que á las clases productoras le quedan frente á las enormes exigencias del Fisco, quiso el señor Villanueva decir en pocas palabras, que los discursos son ya pura charlatanería y que las obras son los verdaderos amores.—Que las reformas no deben tenerlas los Gobiernos en la boca, sino en los hechos y que el cacique y el político á la moderna deben desaparecer ante la honradez y la dignificación de los hijos del trabajo, que

ha llegado ya el día de que se defiendan agrupándose, asociándose y formando parte resuelta en la lucha social—por todos los medios legales—para que se les atienda, siendo las Cámaras Agrícolas verdaderos elementos de vida á los que se debe apelar para obtener los mejores resultados.

Dió expresivas y cuantas personalidades habían contribuido á la formación de la Cámara y á todos los señores congregados que con su presencia hacían que fuera aquella de constitución definitiva, más satisfactorio y honroso.

Adelante: acabó diciendo el señor Villanueva, y que al quedar ya creada la Cámara Agrícola provincial de Soria, sea para el mejoramiento de las clases productoras.—(Aplausos).

#### Discusión y aprobación del Reglamento

La presidencia manifestó que iba á procederse á dar lectura al proyecto de Reglamento por el que la Cámara habría de regirse. Que suplicaba á todos los señores que quisieran tomar parte en la discusión se ciñesen á lo riguroso de los turnos en pró y en contra y en las rectificaciones para que el tiempo pudiera ser mejor aprovechado.

El señor Herrero Salamanca comienza á dar lectura del articulado hasta terminar el capítulo primero.

El señor Febrel pide la palabra, manifestando que creía más procente la aprobación de la totalidad del Reglamento en principio, y que se nombrase una Comisión reformadora que de esta manera pudiese ultimarlo en su redacción.

El señor del Río hace presente, que aun siendo muy acertado lo expuesto por el señor Febrel, juzga, como quiera que los representantes de los pueblos congregados han de volver enseguida á sus casas, mejor que nombrar Comisión, sería ir discutiendo artículo por artículo y así ya definitivamente aprobado el Reglamento, funcionar des de luego, siendo éste el principal objeto de la reunión.

Interviniendo algunos otros señores para aclamar este extremo, se acordó adoptar el procedimiento de ir leyendo con la mayor detención todos y cada uno de los capítulos y artículos del Reglamento, y así discutirlos y aprobarlos definitivamente.

Tomó parte muy directa en la discusión, don Vicente Hernández Bocos, de San Esteban de Gormaz, que se dió á conocer como un agricultor de una inteligencia nada común, gran sentido práctico y muy conocedor de la vida de los pueblos; su intervención fué saludable bajo todos los puntos de vista, pues inspirado el señor Bocos en un recto espíritu de justicia, infiltrado de esa profunda convicción de venir á un acto de trascendental importancia para las clases productoras de la provincia, supo poner su persuasiva palabra, su acción y su patriotismo, en el más justo medio, arrancando del proyecto de Reglamento algunas deficiencias que sin ser hijas de tendencias determinadas, pues en él no había presidido pequeñas de miras, no cubraban tampoco perfectamente en lo que implica el Real decreto de creación de Cámaras Agrícolas.

Bajo todas las manifestaciones del señor Bocos, se veía un principio de integridad, no exento de cierta legitimidad independencia, queriendo dar al labrador, al ganadero y al viticultor lo que es suyo, en el más recto sentido de la frase, y recabar en fin párá las clases productoras todo cuanto tienda á su mejor estar, hoy en días de la más honda crisis.

Se le escuchó al señor Bocos con sumo agrado y en el auditorio causó la mejor impresión, captándose generales simpatías.

El señor Febrel también intervino en la discusión, animado de las más levantadas ideas, combatiendo los rutinarios y las vanas fórmulas que á tan mal estado de positivo progreso nos han traído para cuanto representa lo más práctico ante los sagrados intereses agrícolas y atañe al movimiento de regeneración que la patria necesita, entendiendo que á la palabra democracia debe darsele ya más que nada, el sentido de amor al pueblo, divorciándose de corrientes políticas nocivas de las que el caciquismo ha hecho sus mejores armas.

Se inspiró en lo más fundamental de cuanto el Reglamento encierra, guiándole el propósito de la gran utilidad y conveniencia que de la asociación de todos puede obtenerse al quedar constituida la Cámara Agrícola provincial.

El señor del Río, como de la Comisión gestora, argumentó varias veces con el mejor propósito, y guiado cual sus demás compañeros, en el noble fin que al crear la Cámara se proponían, teniendo aquel día la gran satisfacción de haberlo logrado por el cual, y dado el valioso concurso por todos prestado, de ello había que felicitarse.

La sesión se suspendió á la una de la tarde para continuarla á las dos y media y terminar la discusión y aprobación total del Reglamento, teniendo

que procederse después al nombramiento de la Junta directiva.

#### Continuación de la sesión.

A las tres y diez minutos se reanudó; y desde el Capítulo 4º art. 1º se discutió y aprobó hasta su final el Reglamento, interviniendo en la discusión los señores Bocos, del Río, Febrel, Viñals, Vicenzo, Ridruejo, don José Sanz, de la villa de Gómara, y algunos otros.

El señor Posada habló después en nombre de la prensa, y en virtud del artículo 8º del Reglamento, se aprobó la admisión como asociados a los directores de los periódicos locales, proponeándose la defensa más entusiasta de los respectivos intereses de las clases productoras.

Con esto, y no debiendo dar más proporciones a esta ya larga reseña, queda implicitamente manifestado, nuestro modo de pensar, declarándonos partidarios decididos de esas clases á las que tenemos natural inclinación y amor entrañable, sintiendo únicamente que tan pequeñas sean nuestras fuerzas.

#### La Junta directiva nombrada.

Dándose por la presidencia tiempo suficiente para que los congregados se pusieran de acuerdo, se suspendió la sesión para proceder después al nombramiento de la Junta directiva de la Cámara Agrícola provincial.

Verificada la votación y el escrutinio, resultó ser aquella la siguiente:

Presidente, don Manuel Martínez Manrique, vecino de Soria.

Vice, don Aurelio González de Gregorio, de Quintana Redonda.

Tesorero, don Angel Lacalle, de Soria.

Cantador, don Fructuoso Gonzalo, de id.

Secretario general, don Joaquín Febrel, de id.

Vocales, don Bernardino Ridruejo y don Eusebio Manrique, de Soria; don Vicente Hernández Bocos, de San Esteban de Gómara; don Carlos Alonso Martírena de Almazán; don Manuel Caballero, de Cillera y don Juan López, del partido de Medinaaceli.

Pasaron á ocupar sus puestos los señores Martínez, Ridruejo, Febrel, Gonzalo, Bocos y Manrique, y el señor Martínez pronunció un breve y elocuente discurso dando en nombre de sus dignos compañeros como en el suyo las más expresivas gracias, proponiendo un voto muy expresivo de gracias para la Junta gestora, que también el señor Vicén había propuesto anteriormente, siendo aceptado por unanimidad.

A los echo de la noche se terminó acto tan solemne, dejando la más grata memoria en todos los concurrentes.

#### Invento del señor Palacios.

Nuestro antiguo amigo paisano don Pablo Palacios, actualmente Diputado provincial por Agreda, su pueblo natal, nos ha sorprendido con un precioso invento, llamado a tener gran resonancia en España y fuera de ella.

Tal es el Criptógrafo Palacios.

Siete años de silencio; siete años de sufrimiento persiguiendo, constantemente la idea de realizar el prodigioso invento. Noche y día, toda clase de sacrificios y desvelos, sin abandonar el pensamiento, haciendo infinitas combinaciones, cálculos y números, arrancando á la criptografía sus más hondos secretos de escrituras enigmáticas.

Todo esto tallaba el señor Palacios, hasta durar su familia si por sus preocupaciones, le sucediera algo que de ningún modo quería revelar.

En Zaragoza, á cuya capital iba constantemente, llegó también á llamar la atención y en los talleres de la Fábrica de aparatos de precisión de don Amado Laguna, pasaba don Pablo Palacios horas enteras, encargando piezas, letras, placas, punzones, todo lo que precisaba para llegar á dominar su pensamiento.

El invento no solo lo ha llegado á descubrir con su Criptógrafo, sino con dos.

Uno, que es el que tiene terminado y nos lo ha exhibido los amigos y paisanos, y otro más sencillo todavía, que es el que Dios mediante podrá manejar todo el mundo.

Anteayer presentó el señor Palacios en este Gobierno provincial una solicitud, pidiendo patente de invención de sus dos aparatos, denominados Criptógrafo de claves combinadas y variables y Criptógrafo de clave literal, destinados á la comunicación secreta.

Misma propuesta, marcaron al señor Palacios á Madrid, y estamos seguros que como Peral con su submarino y Daza después con su topo, producirá en la opinión y en la prensa gran resonancia.

Con el empleo del Criptógrafo Palacios, los más graves asuntos de Estado, las disposiciones secretas de los grandes Centros políticos y administrativos, las órdenes secretas, contraseñas y movimientos

de un Ejército en operaciones, los importantes negocios financieros, comerciales e industriales, todo puede circular públicamente por teléfonos, telégrafos de manipulador y ópticos, correos y cualquiera otro medio que se adopte, sin que nadie pueda arrancar una sola letra, ni descifrar una sola sílaba de lo cifrado con el Criptógrafo, con la particularidad que toda persona por sí misma lo puede manejar, y solo se pueden comunicar y entender aquellas que se pongan de acuerdo mediante sencilla clave o contraseña que es resolver cumplidamente el problema propuesto.

Para que no se crea que hablamos por hablar, y elogiamos ciegamente á un sordino modesto que haya dado como tantos otros hombres en la monarquía de los inventos, vamos á citar el caso que hoy mismo hemos visto práctico con el aparato.

El señor Palacios nos lo ha exhibido á nuestro compañero de redacción señor Alfonsetti y al que escribe estas líneas, y manejando el autor del Criptógrafo un pequeño punzón de acero, ha puesto la frase siguiente: «Felicitó á mi amigo Alfonsetti y vuelto el aparato ha resultado la frase completamente distinta de: «Ríoja periodista de Soria».

Puede por lo tanto decirse con el Criptógrafo, una frase cualquiera, y encerrársela pensamiento completamente distinto para poder ser transmitido á las mayores distancias.

El aparato del señor Palacios, acaba de ser construido en los talleres que antes hemos indicado, de don Amado Laguna, de Zaragoza, y es una obra de arte primorosa, que tiene el tamaño de una caja estuche.

Los planos que acompañan al invento, son verdaderos modelos de dibujo lineal, originales de la mano maestra de nuestro querido amigo don Octavio Lafita, capitán de la Guardia civil, que reside en la villa de Agreda y tiene verdadera intimidad con don Pablo Palacios.

Varias eminentes de nuestra patria, que conocen ya el Criptógrafo Palacios, han declarado que es un verdadero invento, y Pablo Palacios, español ante todo, no ha hecho caso de proposiciones que para llevar su invento á la próxima Exposición de París se le han hecho ya, no queriendo más que lo vean y lo examinen en Madrid.

Dios quiera que ninguna obstrucción sufra y luego el día de qué como nosotros de todo corazón y orgulloso como soriano lo felicitaremos, lo pondrá aclarar toda España.

Pablo Palacios tiene treinta y ocho años, tomó el grado de Bachiller en el Instituto de Soria y después se dedicó á los negocios de su casa, habiendo callado durante más de siete años el árido problema que perseguía, y que hoy ya tiene resuelto, habiendo contribuido en gran parte á su decisión, el que al hablarle en Madrid, á un amigo de que ideaba hacer un Criptógrafo, le dijo aquél que desistiera de tal propósito.

#### Canta misa de un soriano.

El domingo último, á las diez y media de la mañana, tuvo lugar en el templo de Nuestra Señora del Espino, la solemne celebración, por primera vez, del Santo Sacrificio de la Misa que cantó nuestro joven paisano don José Garcés Ramos, acompañándole como ministros don Leandro Martínez capellán de las Siervas de Jesús y don Valentín Peña, de Aldealpozo.

La oración sagrada estuvo á cargo de don Felipe Andrés González, coadjutor de San Juan de Rabanera, estando felicísimo y elocuente en el tema «La dignidad del Sacerdocio y el papel que el Sacerdote desempeña en la sociedad».

Fué justamente elogiado el señor Andrés González por el numeroso auditorio, al que convocó lo mismo que al sacerdote celebrante, alcanzando una vez más desde la catedral Sagrada un verdadero triunfo por el que desde aquí también le aplaudimos.

Al excelente convite que después tuvo lugar, asistieron más de cien comensales, presidiendo la mesa con los padrinos seculares don Francisco G. Manrique y su hija señorita Justina, el tío del celebrante don Francisco Garcés de Cerio.

Recibió el nuevo Sacerdote nuestro buen amigo don José, la más cariñosa enhorabuena deseando cuantas venturas y prosperidades merece en su carrera.

Por falta de espacio nos vemos precisados hoy á retirar varios originales destinados al presente número.

La noticia del nombramiento de ministro de Gracia y Justicia en favor del señor Marqués de Valdillo, hijo adoptivo de esta villa, fué recibida con grandes muestras de júbilo, por los innumerables amigos que aquí tienen.

Disparáronse gran número de cohetes y la orquesta de Beneficencia recorrió las calles de la localidad.

Grata satisfacción me causa poder comunicarle

indulto de las mujeres procesadas por el motín llamado del trigo, habiéndolo conseguido por mediación del señor ministro de Gracia y Justicia señor Marqués del Vadillo.

A aquella distinguida señora como al señor ministro debe Soria este dia de satisfacción.

El lunes último tuvo lugar en la iglesia de Nuestra Señora La Mayor el enlace matrimonial que ya indicábamos en el numero anterior, de la señorita Josefa Garcés con el señor don José María Arnaez, á los que reiteramos nuestra enhorabuena.

Bienvenidos. Hab regresado a Soria con su estimada familia nuestro querido paisano don Gabino Oficins, después de haber pasado el invierno en Alicante.

Parece que por una empresa de corridas de toros se trata de solicitar la Plaza de Nuestra Capital.

Los alumnos de enseñanza oficial, matriculados en los Institutos de 2º Enseñanza deberán satisfacer, durante el próximo mes de Mayo, cinco pesetas por asignatura y los correspondientes timbres móviles en concepto de derechos de exámen.

En este curso no se abonará el recargo del 20 por 100 por haber sido suprimido en virtud de la nueva ley de presupuestos.

#### Desde Burgo de Osma.

Un varón que quería vivir en la villa de Osma y esmalte — Insurgé contra el alcalde — Indulto al conde de la villa de Abril de 1900.

Señor Director del NOTICIERO DE SORIA.

Muy Sr. mío: Cualquier que en estos momentos pasara por esta villa, juzgaría que algún grato acontecimiento la convive.

Los arcos de triunfo en las calles, los balcones luciendo vistosas colgaduras: las fachadas profusamente iluminadas por la noche, la prestan el aspecto de las grandes solemnidades.

Y efectivamente: el tener por huéspedes al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Burgos y á los Excelentísimos señores Obispos de Santander, Vitoria, León y Palencia, por la honra que nos proporciona, justifica la alegría que nos embarga.

Estas Diócesis con la de Calahorra y la Calzada, cuya representación trae el señor Arzobispo de Burgos, constituyen la Provincia Eclesiástica de Burgos y sus ilustres Prelados celebraron en unión del nuestro, conferencias en el Palacio episcopal, habiendo tenido lugar la primera esta mañana.

Anoche á las diez llegaron á esta villa, desde la estación de Osma, donde fueron recibidos por comisiones de todo el elemento oficial, con nuestro señor Obispo al frente.

El Ayuntamiento ha levantado dos hermosos arcos con sentidas dedicatorias. El Seminario lució espléndida iluminación, y todo el pueblo se encontraba en la calle esperando á los ilustres viajeros.

En el Palacio episcopal les esperaba el Cabildo en pleno, los profesores del Seminario Cónclavigra, gran número de Sacerdotes y de personas que no dudaron en la imposibilidad de no poder recordarlas.

En resumen, el recibimiento ha sido tan entusiasta como la calidad de los huéspedes merece, y tan respetuoso como es proverbial entre los burgenses.

El domingo habrá misa pontifical que celebrará el señor Obispo de Vitoria, y predicará el señor Almaraz, que lo es de Palencia.

Por la noche tendrá lugar en el Seminario una velada en honor de los Prelados, de cuya celebración tendré al corriente á los lectores.

Otro acontecimiento sumamente grato tuvo lugar ayer.

La noticia del nombramiento de ministro de Gracia y Justicia en favor del señor Marqués de Valdillo, hijo adoptivo de esta villa, fué recibida con grandes muestras de júbilo, por los innumerables amigos que aquí tienen.

Disparáronse gran número de cohetes y la orquesta de Beneficencia recorrió las calles de la localidad.

Grata satisfacción me causa poder comunicarle

gratas nuevas, y ofrecerme de V. affmo. S. S. q. b. s. m. — El Corresponsal.

23 Abril.

Ayer terminaron las Conferencias episcopales, que se han verificado en el Palacio, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Los Prelados han recorrido todos los edificios públicos, haciendo grandes elogios de todos ellos. Celebró la misa Pontifical el señor Obispo de Vitoria y predicó elocentísimamente el de Palencia señor Almaraz.

La Catedral resultaba pequeña para contener la inmensa concurrencia que acudió, oír al afamado orador.

A mediados trasladáronse los Prelados á la Casa Consistorial, donde estaba reunido el Ayuntamiento y Autoridades, para devolver la visita oficial que la Corporación les había hecho.

Recibidos en la puerta por una comisión compuesta de los concejales señores Arroyo, del Amo e Ibáñez, penetraron en el salón, donde el Alcalde Presidente Sr. D. Eustaquio Marqués, pronunció un breve y elocuente discurso, y ofreció la Presidencia al Sr. Arzobispo de Burgos, que la aceptó, sentándose á sus lados los demás Prelados, y pronunciándose sentidas frases de agradecimiento, por los agasajos y deferencias entusiastas que se les habían tributado.

Levantóse acta de esta sesión extraordinaria, que fué firmada por los Prelados y por todos los asistentes.

Por la noche se celebró la velada del Seminario siendo muy aplaudidos cuantos tomaron parte en ella.

Esta mañana han salido para sus respectivas Diócesis, el señor Arzobispo de Burgos, y los señores Obispos de León, Santander y Palencia, y esta tarde lo verificará el de Vitoria, señor Piérola: á la estación han bajado á despedirles las mismas comisiones que los recibieron.

Sabemos que van gratamente impresionados por las muestras de respeto y el entusiasmo que en esta villa ha causado su visita. — El Corresponsal.

Dichas lápidas son elegantes, esmaltadas de azul con letras blancas de relieve, se encontraban cubiertas con una ligera tela, y se hallan colocadas al principio y al fin de dicha calle.

Constituido el M. I. Ayuntamiento en pleno que había sido convocado á sesión extraordinaria y acompañado de todas las Autoridades y de un público numeroso, en la ya citada calle, el señor Alcalde don Eustaquio Marqués, pronunció un breve y elocuente discurso enalteciendo las revelantes dotes del esclarecido patrício á quien se festejaba. Esquiroz los favores que á nuestra villa había dispensado y estaba dispuesto á dispensar el que hace tiempo es su hijo adoptivo y terminó dándole una entrevista en la que fue calorosamente contestado por los circunstantes.

Acto seguido fueron descubiertas las lápidas, entre los acordes de la orquesta de Beneficencia y el estallido de innumerables voladores.

Esta noche saldrá para Madrid, una comisión compuesta del señor Alcalde, y de los concejales señores Arroyo, López y del Amo, con el objeto de felicitar al Sr. Marqués, por su reciente nombramiento de ministro de Gracia y Justicia, y con el de entregarle el acta donde se resalta el grato acontecimiento que hemos relatado.

Nuestra enhorabuena al Sr. Marqués del Vadillo y muy entusiasta á la villa del Burgo de Osma, que así sabe demostrar sus hidalgos sentimientos. Ya lo hemos dicho antes de ahora.

Pueblo que honra virtudes y heroísmo, se honra, honrado á sus hijos, á sí mismo.

Suyo como siempre, affmo. S. S. — El Corresponsal.

#### NOTICIERO DE SORIA.

— \* —

Se publica los miércoles y sábados.

(Es el periódico más barato de la provincia)

Oficinas: Collado, 42, bajo.

Periodico diario de la provincia de Soria.

Abonos: 100 pesetas al año.

PRECIOS: Por suscripción anual 100 pesetas.

Por suscripción trimestral 50 pesetas.

Por suscripción semanal 10 pesetas.

Por suscripción mensual 5 pesetas.

Por suscripción quincenal 2,50 pesetas.

En Soria. .... 1,25 pts.

**LOS SALICILATOS VIVAS PÉREZ**

Adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina, por el de Guerra y recomendados por Academias de Medicina nacionales y extranjeras. Son útiles para la curación de enfermedades de los huesos y articulaciones, así como para las enfermedades de los riñones y la vejiga.

**CURAR PRONTO Y BIEN A LOS ANCIANOS, A LOS TÍSTICOS, A LOS DISENTÉRICOS,** etc.

**A LAS EMBARAZADAS,** etc.

**A LOS NIÑOS** en la dentición y dentadura.

**CATARROS Y ÚLCERAS DE ESTÓMAGO y VÓMITOS Y DIAREAS,** etc.

**COLERA, NOS HOMEDAS DE LA PIEL,** etc.

**SALICILATOS VIVAS PÉREZ**

Son falsas tocas las cajas que no llevan en el prospecto inscripción transparente con los nombres del medicamento y del Autor.

RECOMENDAMOS á nuestros lectores, en la seguridad de que quedarán satisfechos los siguientes productos de la Gran Deteriora modelo, única en España, de los señores

Enri Garnier y C<sup>a</sup>, de Pasajes-Rentería.—Cognacs—Licores (gran digestivo)—Ron San Pablo—Kinardoa (vino aperitivo)—Ajenjo—Vermouths y toda clase de licores y jarabes.

### AMA DE CRIA

Para casa de los padres se ofrece con leche fresca.

En la Imprenta de este periódico informarán.

### MERCADOS DE LA PROVINCIA.

**BURGO DE OSMA.**—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 11,25 pesetas.—Común 9,50.—Centeno 8,54.—Cebada 8,50.—Avena 6,50.—Alubias blancas 16,00.—Id. encarnadas 21,00.—Garbanzos 30.—Gujas 9,50.—Lentejas 9,50.—Yeros 8,50.—La arroba de patatas 1,25.—Aceite, ».—Huevos de gallina, la docena 0,70.—Lana, 00,00.

**ALMARZA.**—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,50 pesetas.—Común 9,00.—Centeno 8,50.—Cebada 9,00.—Avena 7,00.—Garbanzos 30.—Gujas 10,00.—Lentejas 10,00.—Yeros 1,50.—Patatas (arroba) 1.—Huevos de gallina (docena) 0,90.

**MEDINACELI.**—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 11,25.—Común 9,50.—Centeno 8,75.—Cebada 8,00.—Avena 5,50.—Alubias blancas 26.—Id. encarnadas 27.—Garbanzos 30.—Gujas 12.—Lentejas 12.—Yeros

9,50.—La arroba de patatas 1,15.—Huevos de gallina la docena 75.

**ALMENAR.**—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,50.—Común 8,00.—Centeno, 8,00.—Cebada 8,00.—Avena 6,00 Alubias blancas 6,».—Lentejas 9.—Yeros 9,50.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba, 0,90.—Carne de cordero el kilo 1,25.—Id. de carnero 1,25.—Huevos de gallina la docena 0,90.

**RIOSECO.**—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,50 ptas. Común 9,00 id.—Centeno 7,75.—Cebada 7,25.—Avena 5,00.—Alubias blancas 14.—Encarnadas 20,00.—Garbanzos 30.—Gujas 6,».—Lentejas 9.—Yeros 9,50.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba, 0,90.—Carne de cordero el kilo 1,25.—Id. de carnero 1,25.—Huevos de gallina la docena 0,90.

**NOVIERCAS.**—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,00 pesetas.—Común 8,00.—Centeno 7,25.—Cebada 7,50.—Avena 4,50.—Yeros 7,50.—Alubias blancas 6,00.—Encarnadas 6,00.—Garbanzos 30,00.—Gujas 7,00.—Lentejas 11,00.—Aceite 1,50.—Carne de carnero 0,70.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba, 0,80.—Huevos de gallina la docena 0,80 es.

**BERLANGA DE DUERO.**—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,75 pesetas.—Común 9,00.—Centeno 8,50.—Cebada 8,50.—Avena 5,00.—Alubias blancas 17,00.—Id. encarnadas 22,00.—Garbanzos 30,00.—Gujas 9,00.—Lentejas 10,00.—Patatas, la arroba, 0,75.

**GÓMARA.**—En el último mercado de esta villa ha valido la fanega de trigo puro 10,75 pesetas.—Común 8,50.—Centeno 7,75.—Cebada 7,50.—Avena 5,00.—Alubias blancas 19.—Id. encarnadas 22.—Garbanzos 36.—Gujas 7,50.—Lentejas 8,50.—Yeros 9,00.—La arroba de patatas 1,25.—Id. de aceite 1,50.—Carne de cordero 1,25.—Huevos de gallina la docena 0,80 es.

**BARAONA.**—En el último mercado de esta villa valió la fanega de trigo puro 10,75 pesetas.—Común 8,25.—Centeno 7,25.—Cebada 7,00.—Avena 5,00.—Garbanzos 35,».—Gujas 9.—Lentejas 8,50.—Yeros 9,25.—Patatas 10 kilos y medio ó sea la arroba 1,00.—Carne de carnero el kilo 1.—Id. de cordero, id. 1,20.—Huevos de gallina, la docena 0,95.

**SORIA: 1900.—TIP. DEL «NOTICERO.**

**ADOLFO ALVAREZ MEDICO OCULISTA**

Permanecerá en Soria todo el mes de Mayo en la FONDA de VILLALDID, calle de la Constitución, número 6, principal, el Médico-Oculista DON EMILIO ALVARADO.

Durante su estancia en Soria, queda al frente de la Clínica establecida en Villaldid, calle de la Constitución, número 6, principal, el Médico-Oculista DON EMILIO ALVARADO.

SE desean comprar algunas cubetas de madera con cellos de hierro.

En la Imprenta de este periódico darán razón.

SE publica los miércoles y sábados.

Oficinas: Collado, 42, bajo, 18

Subdirector en Soria, don José

Castejón, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, principal. —18

PRECIOS

Por suscripción

Un año.

En Soria..... 1,25 ptas. 2,50 ptas. 4,50 ptas.

Fuera de Soria..... 1,50 id. 2,75 id. 5 id.

Extranjero..... 2,50 id. 5,00 id. 9 id.

De venta en todas las Farmacias, y M Nadal—TARRAGONA

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico están destinadas a la publicidad de empresas y personas que no tienen relación directa con la información periodística.

Algunas páginas de este periódico